



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11096801
EXP. N°	07342013



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°521 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N°1011-2026-GRJ-ORAJ de fecha 30 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 472-2026-GRJ-GRI de fecha 22 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 1943-2026/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 08 de setiembre de 2026; Carta N° 533-2026-SGSLO-DJPT, de fecha 14 de agosto de 2026; Carta N° 071-2026-CAVII/S, de fecha de recepción 05 de agosto de 2026; Carta N° 2434-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de agosto de 2026; Informe Técnico N°510-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 31 de julio del 2026; Carta N°54-2026-RO-ECHZ de fecha de recepción de 17 de julio de 2026; Carta N° 018-2026-RO-ECHZ, de fecha 18 de mayo de 2026; Carta N° 396-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de mayo de 2026; Carta N° 034-2026-CAVII/S de fecha 14 de mayo de 2026; Carta N° 70-2025/RO-ECZ de fecha 23 de diciembre de 2025, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 06 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N° 2466249 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico*;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2466249, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante asientos de cuaderno de obra se han efectuado las anotaciones de la de la situación que origino la ampliación de plazo, así como, la superación de dicha causal suscrito por el Residente de obra y el Supervisor de Obra, siendo los siguientes:

Asiento de obra N° 756 de fecha 18 de mayo de 2026 del Residente de Obra

"(...) Se comunica que se tiene la presencia de trabajos de excavación por el área de saneamiento en la calle cafetaleros lo que genera retraso y esto puede ser causal de ampliación de plazo para la ejecución de obra".



Gobierno Regional Junín



Asiento N° 757 de fecha 18 de mayo de 2026 del Supervisor de Obra
“(…) Notificar a la municipalidad, retrasos por el tema de saneamiento/ agua y desagüe”.

Asiento N° 848 de fecha 09 de julio de 2026 del Residente de Obra
“(…) Se comunica a supervisión que el día hoy la calle 7 de junio ha culminado con la instalación de sus correspondientes conexiones domiciliarias y de desagüe por lo tanto la zona de trabajo ha sido habilitada (…)”

Asiento N° 849 de fecha 09 de julio de 2026 del Supervisor de Obra
“(…) Con respecto al asiento N°848 del residente de obra se verifica que efectivamente ASEDAP y UGM -PANGOA ha culminado con sus trabajos correspondientes a instalaciones sanitarias de agua y desagüe en la calle 7 de junio lo cual afectaba la ruta crítica del proyecto (…)”.



Que, mediante Carta N° 70-2025/RO-ECZ de fecha 23 de diciembre de 2025, el Residente de Obra comunica a la entidad la paralización de los trabajos a partir del 21 de diciembre de 2025 por la situación de fuerza mayor o caso fortuito por lluvias intensas;

Que, mediante Carta N° 034-2026-CAVII/S de fecha 14 de mayo de 2026, el representante común del Consorcio Amazonia VII remite el Informe N° 17-2026-CAVII/HJBG-SO, suscrito por el supervisor de obra Ing. Herbert Jorge Bravo Gálvez mediante el cual aprueba el reinicio de obra;



Que, mediante Carta N° 396-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Obras, autoriza el reinicio de obra, conforme a las condiciones técnicas verificadas por la Supervisión de Obra;



Que, mediante Carta N° 018-2026-RO-ECHZ, de fecha 18 de mayo de 2026, el ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla en su condición de residente de obra, presenta el cronograma de obra actualizado, consignando la nueva fecha de conclusión de la obra;

Que, a través de la Carta N° 54-2026-RO-ECHZ, de fecha de recepción de 17 de julio de 2026, que contiene el Informe Técnico N°023-2026/RO-ECZ, el ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla, residente de obra, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por cincuenta y tres (53) días calendario, contabilizados desde el 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;



Que, a través del Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de julio del 2026, la Sub Gerente de Obras, ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, da procedencia a la solicitud de la ampliación de plazo N° 06 por 53 días calendario, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, con la Carta N° 2434-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 04 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite los actuados de la ampliación de plazo N° 06 al Representante Común del CONSORCIO AMAZONIA VII Sr. Herbert Jorge Bravo Gálvez, a efectos se derive al Supervisor de Obra para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Carta N° 71-2026-CAVII/S, de fecha de recepción 05 de agosto de 2026, el representante común del Consorcio Amazonia VII, remite el Informe Técnico N° 23-



Gobierno Regional Junín



2026-CAVII/HJBG-SO, suscrito por el supervisor de obra, Ing. Herbert Jorge Bravo Gálvez, quien aprueba la ampliación de plazo N° 06, por la causal de fuerza mayor o caso fortuito, por un periodo de 53 días calendario, contabilizados a partir del 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026;

Que, mediante Carta N° 533-2026-SGSLO-DJPT, de fecha 14 de agosto de 2026, el encargado de control y seguimiento remite el pronunciamiento del supervisor de obra respecto a la ampliación de plazo N° 06;

Que, con Informe Técnico N° 1943-2026/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 08 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, da procedencia a la Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de 53 días calendario, contabilizados a partir del 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026; en cumplimiento a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, por el Informe Técnico N° 472-2026-GRJ-GRI de fecha 22 de setiembre de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, ing. Frank Gonzales Quispe, da procedencia a la ampliación de plazo N° 06 por cincuenta y tres (53) días calendario, contabilizados desde el 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Memorando N° 1011-2026-GRJ-ORAJ de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, señala que no se advierte que la emisión de un informe legal constituya un requisito obligatorio para la continuidad del trámite de ampliación de plazo;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa". Según el Ítem 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. -7.3. EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, establece:

"(...)

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- ✓ Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- ✓ Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- ✓ **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...).**

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o





Gobierno Regional Junín



supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad."



Que, de la revisión del expediente administrativo se advierten las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra respecto de los hechos relacionados con la situación que originó la solicitud de ampliación de plazo,



Que, mediante la Carta N° 54-2026-RO-ECHZ de fecha de recepción de 17 de julio de 2026 que contiene el Informe Técnico N° 23-2026/RO-ECZ, el Ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla en su condición de Residente de obra solicita la Ampliación de Plazo N° 06 por cincuenta y tres (53) días calendario, justificando por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;



Que, en ese sentido, mediante Carta N° 71-2026-CAVII/S, de fecha de recepción 05 de agosto de 2026, que contiene el Informe Técnico N° 23-2026-CAVII/HJBG-SO, el Supervisor de Obra, emitió pronunciamiento aprobando la Ampliación de Plazo N° 06 mismo que adjunta los anexos N° 14, 15, 16 y 17 de la citada directiva, asimismo, la Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de los informes técnicos correspondientes, concluyeron otorgando procedencia a la ampliación de plazo solicitada por cincuenta y tres (53) días calendario, contabilizados desde el 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026;



Que, en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes, anotaciones y pronunciamientos que obran en el expediente administrativo, se tiene que la ejecución de trabajos de saneamiento, agua y desagüe por parte de ASEDAP y UGM-Pangoa afectó los frentes de trabajo y la ruta crítica del proyecto, considerándose dicha situación como causal de caso fortuito o fuerza mayor; por lo que corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por cincuenta y tres (53) días calendario, contabilizados desde el 12 de agosto de 2026 hasta el 03 de octubre de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en los informes que obran en autos.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR se formulará el resolutorio de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras por administración directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y basados en los Principios de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 06 por cincuenta y tres (53) días calendario para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CUI N° 2466249, contado del 12 de agosto del 2026 hasta el 03 de octubre de 2026, según el Informe Técnico N° 1943-2026/GRJ/GRI/SGSLO, Informe Técnico N° 23-2026-CAVII/HJBG-SO; Informe Técnico N° 510-2026-GRJ/GRI/SGO, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y al cronograma de obra actualizado que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que en caso de existir omisiones, errores o deficiencias técnicas en la ampliación de plazo, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra, ing. Ernesto Chaucayanqui Zorrilla con CIP 118566; Supervisor de obra, ing. Herbert Jorge Bravo Gálvez con CIP 140798, así como, en la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, según sus competencias y funciones específicas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el registro de la presente Ampliación de Plazo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), por los responsables competentes, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL- "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

05 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)